



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 JUL 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Lujan Espinoza, presidente; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 203-2019-UNTRM/CU, de fecha 15 de abril de 2019, se resuelve en el Artículo Primero: Otorgar a la Dra. María Nelly Lujan Espinoza, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, de Bagua, a partir del 05 de abril de 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Profesor Principal a Tiempo Completo;

Que, mediante Carta N° 004-2022-MNLE, de fecha 30 de junio de 2022, la Dra. María Nelly Lujan Espinoza, informa al Director General de Educación Superior Universitaria, sobre su renuncia indicando que, con fecha 05 de abril de 2022, ha comunicado formalmente al MINEDU, su renuncia al cargo que viene desempeñando como Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; sin embargo, por motivos personales le imposibilita seguir desempeñándose en la designación, por lo cual solicita comprensión indicando que solo podrá laborar hasta el 01 de julio de 2022. Asimismo, informa que, en ese sentido, a efecto de no interrumpir las actividades administrativas y académicas que dependen exclusivamente del Despacho de Presidencia, solicita tenga a bien encargar la Presidencia al Vicepresidente Académico ello en estricta aplicación de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, a través de la Carta N° 007-2022-MNLE, de fecha 30 de junio de 2022, la Dra. María Nelly Lujan Espinoza, comunica al Señor Rector, su reincorporación a partir del día 02 de julio de 2022, indicando que desde la referida fecha, retomará sus labores como docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza;

Que, mediante Carta N° 008-2022-MNLE, de fecha 04 de julio de 2022, la Dra. María Nelly Lujan Espinoza, solicita al Señor Rector, adjuntar a la Carta N° 007-2022-MNLE, antes citada, copia de la Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de julio de 2022;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2022-UNTRM/CU

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 25, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2022, acordó reincorporar en sus funciones como docente nombrada a tiempo completo, en la Categoría de Docente Principal, a la Dra. María Nelly Lujan Espinoza, quien pertenece a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, a partir del día 02 de julio de 2022;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR en sus funciones como docente nombrada a tiempo completo, en la Categoría de Docente Principal, a la Dra. María Nelly Lujan Espinoza, quien pertenece a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, a partir del día 02 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos que implemente las acciones correspondientes en relación a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL